MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL.

ORGANISME ESTATAL
INSPECCIÓ DE TREBALL I
SEGURETAT SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL DE
TREBALL I SEGURETAT SOCIAL
DE VALENCIA

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE VALENCIA

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA
REGISTRO DE SALIDA
24/09/2018 - 12:35
S/46-022286/18

O.S.: 46/0016256/18.
EMPRESA: PROSETECNISA.

FECHA: 21 de septiembre de 2018.
ASUNTO: Contestación.

Ricardo Macián Monleón
C/ Fontanares, nº 51-1º-A.
46014-Valencia.

En contestación a su escrito de iniciación del expediente, le significo que las actuaciones efectuadas por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social a quien le han sido asignadas su resolución son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Antonio Moreno Martínez

En relación con su escrito de denuncia presentado en esta Inspección Provincial respecto de la empresa PROSETECNISA, se informa lo siguiente:

La empresa compareció en las oficinas de la Inspección Provincial a efectos de aportar la documentación solicitada, entre ella, en materia de prevención de riesgos laborales.
Asimismo, han comparecido los delegados de prevención.
Además, el Inspector actuante realizó visita a la zona de la Estación de Tren y Talleres de la Fuente de San Luís en Valencia, y a la caseta de vestuarios, manteniéndose entrevista con el vigilante de seguridad que prestaba servicios en el momento de la visita, quien manifestó, entre otros extremos, que realizaba las tareas de vigilancia cruzando las vías por los pasos habilitados y utilizando chaleco reflectante y botas de seguridad facilitado por la empresa.

De las actuaciones inspectoras desarrolladas, cabe informar que:

-Se comprobó durante la visita que el vigilante de seguridad utilizaba botas de seguridad y chaleco reflectante, como prevé la evaluación de riesgos, y que la caseta de los vestuarios en la Fuente de San Luís estaba limpia y ordenada, tenía el aire acondicionado en funcionamiento, taquillas individuales con llave, asientos, lavabo con agua, retrete y ducha.

-Se ha elaborado por la empresa la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo de vigilante de seguridad en Zona 2-Estación del Norte, c/ Filipinas, s/n, de fecha julio 2017, y de

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
itvalencia@meyss.es
www.meyss.es/itss

itss Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/URUGUAY Nº13
46007 VALENCIA
TEL.: 96 316 82 00
FAX: 96 316 82 69

Scanned by CamScanner

vigilante de seguridad en la Estación de tren y talleres de la Fuente de San Luís, de fecha julio 2017, en las que se contemplan, entre otros, el riesgo de caídas a distinto nivel, el de atropellos, golpes o choques contra vehículos y los relativos a trabajos de vigilancia a la intemperie.

-Sobre los desplazamientos de los vigilantes de seguridad en las playas de vías, debe tenerse en cuenta que en el P.O.P. 16 de RENFE, que se entrega a los vigilantes de seguridad, se contempla, entre otros, el *riesgo de arrollamiento "debido al cruce a vías por lugares inadecuados, no transitar por las entrevías o pasillos y no prestar la debida atención al desplazarse por zonas donde, en cualquier momento, puede aparecer una circulación o iniciar el movimiento un vehículo que estaba parado."*, estableciéndose diversas medidas preventivas, entre ellas:
"No circular por y entre vías cuando se realizan maniobras."
"Si hay que cruzar vías, debe hacerse racionalmente por los pasos acondicionados al efecto, que están asequibles y, en todo caso, sin pisar los carriles y sin excesiva lentitud."
"No se debe permanecer nunca en la caja de la vía."
El Inspector actuante, en el momento de la visita, no comprobó el incumplimiento de las medidas preventivas indicadas.

-Finalmente, se ha extendido acta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa PROSETECNISA por las siguientes infracciones:
Por un lado, no se ha justificado que se hubiese impartido formación e información en prevención de riesgos laborales a todos los vigilantes de seguridad que prestan servicios en la Zona 2 y en la Estación de tren y talleres de la Fuente de San Luís, de Valencia.
Y, por otro lado, en la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo de vigilante de seguridad en Zona 2-Estación del Norte, c/ Filipinas, s/n, no se determinaba, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, ni la designación de responsables, ni los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, ni la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos; y en la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo de vigilante de seguridad en la Estación de tren y talleres de la Fuente de San Luís se contemplaban medidas preventivas que la empresa no cumplía, como el suministro de agua potable y cremas de protección solar a los trabajadores que realizan trabajos a la intemperie; implicando que la empresa no realizaba el cumplimiento y seguimiento de las indicadas medidas preventivas previstas en la planificación de la actividad preventiva.

Lo que se informa para su conocimiento.

EL INSPECTOR DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Alfonso Gil Pellicer.

MINISTERIO
DE TRABAJO

Scanned by CamScanner